

Lucas 24:36-49**Introducción**

Jesús les dice a sus discípulos: "Así está escrito: el Mesías debía sufrir y resucitar de entre los muertos al tercer día, y comenzando por Jerusalén, en su Nombre debía predicarse a todas las naciones la conversión para el perdón de los pecados" (Lc. 24:46-47). Jesús vivió su vida siendo obediente a la ley de Dios. También Jesús padeció en la cruz el castigo de aquellos que no obedecen la ley de Dios. Es precisamente esto lo que se remarca cuando se dice que él padeció "la ira de Dios", el enojo de Dios por los delitos y transgresiones de los seres humanos contra la ley y sus mandamientos. La Buena Noticia es que Jesús fue enviado por su Padre celestial al mundo para cumplir tal propósito, y es por eso que descubrimos en la cruz el gran amor de Dios, quien a través de la cruz de su Hijo logró la paz y la reconciliación de Él con nosotros. Y la Buena Noticia es también que Jesús no permaneció en la tumba para siempre, sino que al tercer día resucitó, volvió a la vida, para que recibamos esa justificación o perdón de los pecados, mediante la fe, como un regalo inmerecido de parte de Dios, sin que sean necesarias ninguna de nuestras obras para conseguir tal favor. De este mensaje en forma de ley y evangelio fuimos nosotros hechos testigos.

1. El contenido de la predicación cristiana: ley y evangelio

Este mensaje, tanto de la ley como del evangelio de Dios, es lo que Jesús deja encargado a sus discípulos: "Prediquen el arrepentimiento y el perdón", les dice, "esto es, prediquen la Palabra de Dios en forma de ley y de evangelio. Prediquen estas dos justicias de Dios: la justicia de la ley que descubre el pecado y condena, y la justicia del evangelio que perdona al pecador y lo torna salvo y bienaventurado. Pues bajo estas dos formas de la ley y del evangelio, se divide el contenido doctrinal de toda la Sagrada Escritura."

1.a. La ley

La justicia de Dios exigida en los Diez Mandamientos, demanda del ser humano perfección absoluta en el corazón y los sentidos. Según la Fórmula de la Concordia, **la ley...**

...en su sentido estricto es una doctrina divina en la que se revela la justa e inmutable voluntad de Dios en lo que respecta a cómo ha de ser el hombre en su naturaleza, pensamientos, palabras y obras, para que pueda agradar y ser aceptable a Dios; y ella amenaza a los transgresores de los preceptos divinos con la ira de Dios y el castigo temporal y eterno.¹

A partir de la Ley, el ser humano reconoce su incapacidad de cumplir la perfecta voluntad de Dios, revelada en los Diez Mandamientos. La justicia de la ley se limita a hacer conocer el pecado, es decir, de que por sus propias obras el ser humano no puede llegar a ser justo delante de Dios. En este sentido la ley conduce a la desesperación y coloca frente a la disyuntiva de tener que padecer la ira y la condenación de Dios, esto es, el infierno. Todo texto bíblico que demande una exigencia por parte del hombre, conlleva en sí mismo una ley que se debe cumplir. Ese texto debe ser interpretarlo fundamentalmente como un texto de ley, pero salvaguardando la distinción de los tres usos que tiene la ley: a. como freno; b. como espejo; o también como guía (FC DS VI.1).

1.b. El evangelio

Sin embargo, a partir de la revelación de Dios en su Hijo Jesucristo, dando su vida por los pecados del mundo en la cruz, Dios muestra, además de la justicia de la ley, otra manera de

¹ Libro de Concordia (2000), FCDS, art. V "Ley y Evangelio" § 17a.

relacionarse con el ser humano pecador: es la justicia del evangelio. A diferencia de la ley, sí tiene poder para salvar, porque ofrece al que confía en sus palabras lo que la justicia de la ley demanda: “Es el poder de Dios para salvación de todos los que creen” (Ro 1:16). **El evangelio es:**

...propiamente, la doctrina que enseña qué debe creer el hombre que no ha observado la Ley y por lo tanto es condenado por ella, a saber, que Cristo ha expiado todos los pecados y dado satisfacción por ellos, y ha obtenido y adquirido para el pecador, sin ningún mérito por parte de este, el perdón de los pecados, la justicia que vale ante Dios, y la vida eterna.²

En este sentido, la justicia del evangelio produce paz en el corazón, alegría, gozo y testimonio. Cuando un texto bíblico habla de la acción de Dios por el ser humano, de su perdón, vida y salvación, quiere decir que se está frente a un texto de evangelio.

La Palabra de Dios se interpreta debidamente cuando se distingue la ley del evangelio. Esta interpretación de las Sagradas Escrituras no es nueva. Existía ya en tiempos de los Padres apostólicos. “El mayor predicador de la iglesia primitiva, Juan Crisóstomo (c. 347-407), explicó esta importante distinción: ‘En la ley el pecador es castigado; aquí [en el evangelio] el pecador viene, y es bautizado y... vive, siendo liberado de la muerte del pecado. Cuando la ley atrapa a un criminal, lo mata; cuando la gracia [del evangelio] atrapa a un criminal, lo ilumina y le da vida’ (Homilía VI sobre Segunda Corintios).”³

El evangelio promulga el perdón de los pecados, no al corazón que se halla en la seguridad carnal, sino al perturbado y penitente (Lc. 4:18). Y para que el arrepentimiento o los terrores de la ley no se conviertan en desesperación, es menester añadir la predicación del evangelio a fin de que esta obra arrepentimiento para salvación (2º Co. 7:10).”⁴

2. La sana distinción de ley y evangelio

“Es importante estar atentos, y en la iglesia cristiana “prevenir todo lo que pueda ocasionar confusión entre las dos doctrinas, esto es, toda confusión y mezcla que pueda oscurecer los méritos y beneficios de Cristo y convertir el evangelio en doctrina de la ley, como ha sucedido con el papado”⁵, y en otras iglesias, e incluso también otras veces en la propia iglesia luterana.

“Ley y evangelio no se diferencian en que el evangelio sea una doctrina divina, mientras que la ley sea humana, producto de la razón. Tampoco consiste la diferencia en que sólo el evangelio sea necesario y la ley no, como si la ley fuera un agregado del que se podría prescindir en caso de necesidad. No, ambos son igualmente necesarios. Sin la ley, no entendemos el evangelio; y sin el evangelio, la ley no nos sirve de nada. Tampoco consiste la diferencia —como suponen a menudo los simples— en que la ley sea la doctrina del Antiguo Testamento y el evangelio la doctrina del Nuevo Testamento. De ninguna manera. Hay evangelio en el Antiguo Testamento y ley en el Nuevo. Tampoco consiste la diferencia en que ambas doctrinas tengan una finalidad distinta, como si se hubiese dado el evangelio para salvación y la ley para condenación.

Ambas tienen como fin la salvación de los hombres. Solo que, después de la caída, la ley no nos puede llevar a la salvación, sino sólo prepararnos para la recepción del evangelio. Y después recibimos por el evangelio la fortaleza para cumplir en alguna medida con la ley. Tampoco consiste la diferencia en que estas doctrinas se contradicen. No hay una contradicción en las Escrituras. Son simplemente diferentes y armonizan muy bien entre sí. Tampoco consiste la diferencia en que sólo una de las doctrinas está dirigida a los cristianos y la otra no. También para el cristiano tiene la ley su importancia. En efecto, si se deja de emplear una, ya no hay cristiano verdadero.”⁶

3. La aplicación (el uso) de ley y evangelio en la iglesia cristiana

De este mensaje en forma de ley y evangelio fuimos nosotros hechos testigos. “Tan pronto como nos hacemos cristianos por medio de este Sacerdote (Cristo) y su sacerdocio, y mediante la fe nos vestimos de Él en el Bautismo, tenemos el derecho y la autoridad de enseñar y confesar la Palabra

² Libro de Concordia (2000), FCEp, art. V “Ley y Evangelio” § 5.

³ Concordia Mission Society (1999). Revista “Buenas Noticias”, Nº 11: “Ley y Evangelio” pp. 28-29.

⁴ Libro de Concordia (2000), FCDS, art. V “Ley y Evangelio” § 6-9.

⁵ Libro de Concordia (2000), FCDS, art. V “Ley y Evangelio” § 27a.

⁶ Compendio de Ley y Evangelio, Tesis 1, p. 9.

que hemos recibido de Él, delante de todo el mundo, cada uno según su vocación y estado en la vida. Pues aunque no todos estamos en el oficio o vocación ministerial [el pastorado], no obstante, todo cristiano debe enseñar, instruir, exhortar, consolar y reprobar mediante la Palabra de Dios cada vez que sea necesario hacerlo, como un padre o una madre lo hacen con sus hijos y subalternos, y un hermano, vecino, paisano o aldeano con el otro. Pues un cristiano puede instruir y amonestar a otro que ignore o no sabe bien los Diez Mandamientos, el Credo, el Padrenuestro, etc., y el que así es enseñado, debe recibir la instrucción como si fuera de la Palabra de Dios, y confesarla públicamente”⁷

Por esa razón, es importante que “el jefe de familia” —como dice Lutero al comienzo de cada parte del Catecismo Menor—, sea que se trate del padre, la madre, tíos, abuelos, o algún pariente cercano, vaya instruyendo a los hijos desde temprana edad en las partes centrales de la fe cristiana, tal como están expresadas en el Catecismo: los Diez Mandamientos, el Credo, el Padrenuestro, el Bautismo, el Oficio de las Llaves, la Santa Cena. Además de estas partes principales, que se les enseñe su participación responsable en las tareas del hogar, en la sociedad y en la familia de la fe (la iglesia) a través de la Tabla de Deberes. En cuanto a la vida devocional, es importante inculcarles el hábito diario de la oración matutina y vespertina, y en la hora de las comidas. Para todo esto, el Catecismo de Lutero ofrece modelos de oración apropiados, que pueden ser complementados y enriquecidos de acuerdo a la edad de los niños y las circunstancias del momento.”⁸

Conclusión

“La ley y el evangelio NO son simplemente doctrinas. Estas enseñanzas nos proveen un estilo de vida cristocéntrico que Dios quiere que practiquemos y disfrutemos... Dios desea que amonestemos y animemos a nuestros hijos (Efesios 6:1-4). Pero debemos enfatizar el evangelio, ¡porque el fruto de un hogar centrado en el evangelio es perdón y paz!”⁹

Enseñémonos y apliquémonos primero a nosotros mismos la ley y el evangelio, para poder después ser buenos padres, madres, maestros y predicadores cristianos. Amén.

⁷ Martín Lutero, citado en Claudio. Flor, *Revista Teológica* N° 134, p. 41.

⁸ Seminario Concordia: Adrián Correnti, tesis pre-gadual (octubre de 2011). “Que todos sean uno: El kerigma apostólico y la centralidad de la fe en la vida cotidiana”, pp. 63, 64.

⁹ Concordia Mission Society (1999). Revista “Buenas Noticias”, N° 11: “Ley y Evangelio” pp. 20-21.